



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N°. 15 -21 de junio de 2019-

"Por medio del cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI y se deroga el Acuerdo N° 01 de 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante el Acuerdo No. 01 del 27 de febrero de 2013, el Consejo Superior aprobó el Proyecto Educativo Institucional-PEI, documento a través del cual le apuesta a la prestación de un servicio de alta calidad, estableciendo propósitos Institucionales que pretenden entre otros aspectos, favorecer la comunicación y la interacción con el entorno social, cultural, económico y de gobierno; y proyectar sus acciones para atender con pertinencia las necesidades reales del contexto nacional e internacional.
- B. Que la Vice-Rectoría de Aseguramiento de la Calidad, presento a consideración del Consejo Superior propuesta de actualización del Proyecto Educativo Institucional-PEI, núcleo del accionar Universitario fruto de la reflexión e interacción con la comunidad académica general.
- C. Que La Universidad de Cartagena, a través de la Proyecto Educativo Institucional-PEI propuesto, promueve la formación integral de sus estudiantes a través del fortalecimiento de una cultura institucional abierta y democrática, reflejada en la oferta de programas académicos de pregrado y postgrado y actividades conducentes a incentivar el respeto en la diversidad ideológica y de la tolerancia por el otro, de la democracia, y a asistir en el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de problemas, en beneficio del país y de la sociedad en general.
- D. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 17 del 25 de abril de 2019, aprobó y recomendó al honorable Consejo Superior la propuesta de actualización del Proyecto Educativo Institucional-PEI presentada.
- E. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 21 de junio de 2019, consideró el proyecto de actualización del Proyecto Educativo Institucional-PEI presentado, considerando pertinente y necesario aprobarlo luego de su sustentación, por lo que,

ACUERDA

Artículo 1º.- GENERALIDAD: La Universidad de Cartagena, como institución pública, se ha caracterizado desde 1827 por su condición regional, integradora y fomentadora de oportunidades. Los generales Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander la fundaron bajo el nombre de



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

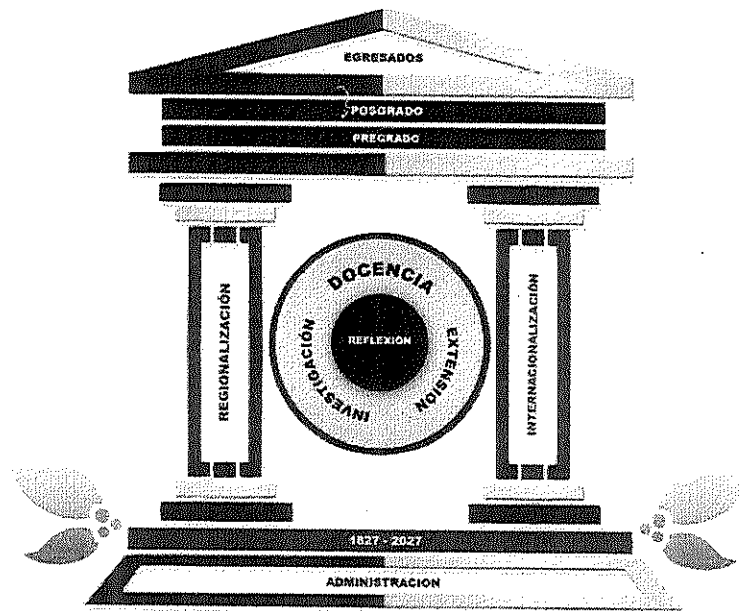


Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014, Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Magdalena e Istmo, mediante el Decreto del 6 de octubre de 1827, abrió sus puertas en noviembre de 1828. La sede principal de la nueva institución fue el convento de los Agustinos Descalzos, edificado en 1580 y abandonado por los religiosos el 2 de noviembre de 1811. Desde su fundación es una institución comprometida con los principios de la ciencia, la tecnología y las humanidades, para contribuir al progreso cultural y económico de la región y del país.

El PEI de la Universidad de Cartagena, que por este Acuerdo se adopta, es una guía que orienta la labor de toda la comunidad académica. Como tal presenta directrices en sus áreas misionales, su administración y gobierno y su internacionalización. Este plan es fruto de la reflexión de la comunidad académica y se propone como núcleo de su accionar.

Artículo 2º.- INTERACCION DE COMPONENTES. En la siguiente ilustración se puede observar cómo se interrelacionan todos los componentes del PEI:



Artículo 3º.- CULTURA INSTITUCIONAL. La Universidad de Cartagena, en cumplimiento de su Visión y Misión, favorece la formación integral de sus estudiantes a través del fortalecimiento de una cultura institucional abierta y democrática, reflejada en la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado de calidad y actividades conducentes a promover el respeto en la diversidad ideológica y de la tolerancia por el otro, de la democracia, y a asistir en el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de problemas, en beneficio del país y de la sociedad en general.

MW
Artículo 4º.- VISION. La Universidad de Cartagena a partir de sus procesos misionales de docencia, investigación y extensión, propone para el año 2027, a los doscientos años de su



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

fundación, consolidarse como una universidad de posgrados donde se brinda preeminencia a la formación y, al anticiparse al ritmo del cambio rápido del mundo de hoy, logra que su investigación e innovación beneficien a la comunidad. Esto será posible por su optimismo, resiliencia y fortaleza para generar procesos efectivos de transformación social.

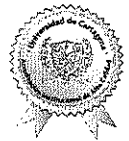
Artículo 5°.- MISION. Formar ciudadanos líderes de nuestra sociedad, que comprendan el poder transformador de la educación y la investigación en el siglo XXI. Se inicia en el aula conectada con la realidad social, empresarial y política, por medio de la investigación relevante y el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de problemas. En la Universidad de Cartagena, comprometida con una formación inclusiva y de alta calidad, los estudiantes moldean su futuro laboral y personal, tomando conciencia de sus talentos y destrezas, comprometiéndose a servir para enfrentar los retos locales, regionales, nacionales y globales.

Artículo 6°.- PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES. La Universidad de Cartagena promueve como base de sus principios y valores las relaciones con confianza, respeto y transparencia entre las personas de los distintos estamentos que la conforman, guiando la conducta de todos los miembros de la comunidad udeceísta en el marco normativo de las políticas del buen gobierno.

Es compromiso de sus miembros que, en medio de la diferencia, busquen de manera permanente acuerdos alrededor de los problemas comunes que se presentan en la academia, sin dejar de lado la responsabilidad que tienen de cuidar nuestro entorno y a los seres humanos, cumpliendo con las funciones que corresponden a cada uno.



mm
Artículo 7°.- ENFOQUE PEDAGÓGICO. La educación superior es un proceso permanente que viabiliza el desarrollo de las capacidades de las personas de una manera integral y acompaña el avance de los estudiantes y de su formación profesional.



Desde el enfoque curricular, **una formación centrada en el ser humano** compromete a la Universidad de Cartagena con la oferta de propuestas curriculares flexibles que le permitan al estudiante elegir opciones de formación profesional, humanística, cultural y artística, según sus aptitudes.

Desde el enfoque pedagógico, **los docentes deben centrar su enfoque de enseñanza en el aprendizaje de sus estudiantes**, lo que trasciende el desarrollo de contenidos disciplinares, para centrarse en la implementación de actividades contextualizadas que permitan aprendizajes reflexivos y una manera diferente de abordar las relaciones dentro y fuera del aula. El proceso educativo debe inculcar en el estudiante el deseo de poner en práctica su capacidad de aprender a aprender, y despertar su pensamiento crítico para la resolución de problemas en el área del conocimiento en que se está formando.

Este desafío pedagógico no minimiza el rol que le concierne al profesor; por el contrario, lo exalta en tanto lo convierte en guía y maestro. Para ello, el modelo pedagógico de la Universidad de Cartagena es ecléctico, el cual permite diversos enfoques de enseñanza aprendizaje que pueden ser combinados en la actividad pedagógica, de acuerdo con el área del conocimiento: bien sea uno centrado en el grupo, cuando los estudiantes aprenden al participar en equipos de trabajo; bajo la modalidad de seminarios, aprendizaje basado en problemas o talleres o en el estudiante, cuando desarrolla procedimientos autónomos de pensamiento guiado por el profesor; o centrado en el profesor, en donde él es el emisor de conocimientos, metodologías y técnicas; o un modelo centrado en el desempeño, el cual se dirige a los resultados.

Artículo 8°.- ENFOQUE DE DOCENCIA. Las nuevas generaciones de estudiantes de la Universidad de Cartagena deben ser formadas para aprender a aprender. De esta manera, la intencionalidad docente debería considerar esto como prioritario. Su principal desafío es motivar para que sus estudiantes adquieran una profunda capacidad para aprender a aprender a lo largo de su proyecto de vida como persona y profesional, atendiendo a las necesidades del contexto y de un mundo globalizado que lo obliga a prepararse para asumir retos que requieren el manejo de otras lenguas y de las TIC.

Nuestros estudiantes van a vivir en una sociedad diferente y en un contexto global muy dinámico. Por esto deben ser educados bajo los siguientes principios:

- I. Ser conscientes de la importancia del poder transformador del conocimiento.
- II. Tener anhelo de conocimiento y ser capaces de utilizarlo para transformar su entorno. De tal modo que puedan desarrollar su espíritu de investigación, descubrimiento, exploración, experimentación y emprendimiento.



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2024, Ministerio de Educación Nacional

- III. Ser innovadores y ejercer un liderazgo asertivo, que les permita a otros seguir por la misma senda de invención que la ciudad, la región, el país y el mundo requieren.
- IV. Aplicar el conocimiento a la generación de riqueza y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Su espíritu emprendedor debe fomentar una ciudad, región y nación productiva, eficiente e innovadora.

Nuestros profesores desarrollan destrezas para diseñar y poner en marcha nuevos proyectos con capacidad para utilizar eficientemente los recursos, y podrán, en los próximos años, formar estudiantes que puedan volar con ideas propias, pensamiento crítico y altos niveles de creatividad.

El profesor de la Universidad de Cartagena, en su responsabilidad con los avances en los campos humanístico, social, económico, científico y cultural del país y del mundo, asume el desafío de la excelencia en docencia, investigación y extensión.

El papel fundamental del docente, más allá de su cumplimiento en una o varias de las funciones asignadas, es el del progreso en su proyecto de vida coherente con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

La Universidad de Cartagena le apuesta al fortalecimiento de su proceso de internacionalización a través de su inserción en el mundo global, en el que sus egresados, docentes, administrativos y estudiantes desarrollen la comprensión, el respeto y la adaptación a las diferentes culturas, promoviendo el desarrollo de relaciones académicas y científicas a nivel nacional e internacional.

Igualmente le apuesta al fortalecimiento de sus estrategias de regionalización mediante la oferta de programas académicos en condiciones de calidad y promoviendo espacios que garanticen el bienestar de sus estudiantes, desde el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, así como de la cualificación de su recurso docente.

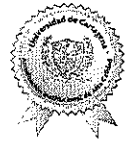
Sus programas académicos promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales, desde una concepción de desarrollo sostenible y educación inclusiva.

Artículo 9º.- ENFOQUE INVESTIGATIVO. Generar nuevo conocimiento es esencial en la Universidad de Cartagena, lo cual se cumple a través del apoyo a los grupos de investigación que inician y a los grupos que se encuentran categorizados por COLCIENCIAS. Este apoyo se evidencia por medio de la financiación de proyectos de investigación en convocatorias internas y el estímulo a participar en las diferentes convocatorias externas.

Am *f*



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

También es compromiso de nuestra Institución fomentar las buenas prácticas científicas y que estas se acojan a las pautas éticas de investigación, en las que la honestidad es práctica esencial y la eficiencia una práctica deseable.

Desde la formación para la investigación se promueve en el estudiante la búsqueda, organización y construcción del conocimiento a partir de la reflexión constante sobre su práctica académica y la actualización permanente por parte del profesor que tiene como propósito fortalecer los procesos de formación para la investigación.

Artículo 10°.- ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO. La administración de la Universidad de Cartagena se constituye como un soporte a los procesos misionales, mediante la implementación de estrategias y procedimientos transparentes, ágiles, dinámicos, eficientes y eficaces. La estructura administrativa facilita la labor docente e investigativa, garantizando el cumplimiento de la misión institucional.

La Universidad de Cartagena en su autonomía promueve un gobierno de carácter participativo, en el cual la comunicación proactiva y efectiva es un elemento fundamental. Además, la Universidad gestiona de manera transparente sus recursos y prioriza el uso de los mismos de acuerdo a sus necesidades.

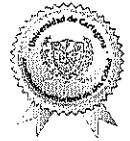
Al ser compromiso de la Institución cumplir sus actividades académico-administrativas dentro de unos criterios de calidad, el Sistema Integral de Gestión de Calidad, y sus indicadores vigentes, deben medir de manera permanente los diferentes procedimientos dentro de cada proceso y a partir de cada uno de ellos, establecer acciones para su mejoramiento continuo.

Las políticas y procedimientos relacionados con la actividad presupuestal constituyen, para las diferentes dependencias de la Universidad de Cartagena, una herramienta indispensable para el control y seguimiento de sus respectivas partidas anuales de ingresos y gastos, permitiéndoles presentar reporte sobre el manejo de los recursos económicos de la Institución.

La buena marcha de la Universidad de Cartagena obliga a que haya una articulación sistémica entre administración y gobierno; esto se cimienta en su normativa y en la definición que en estos se hacen de los órganos de gobierno, de los directivos académicos y administrativos, y de sus funciones y responsabilidades. Y la debida rendición de cuentas permanente a sus grupos de interés.

M
Artículo 11°.- UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD. La interacción entre la Universidad de Cartagena y la sociedad es de integración porque transforma de manera conjunta ambas realidades. Las comunidades, los empresarios, el Gobierno y los egresados son los ejes fundamentales de esta interacción. Lo anterior implica una relación muy estrecha entre el conocimiento científico y

f



académico y el conjunto de la sociedad, lo cual significa que su orientación es práctica. La Universidad incide en la sociedad, pero ésta también incide en ella y la moldea.

La docencia y la investigación en la Institución atienden las expectativas y necesidades de la sociedad. La transición hacia una sociedad del conocimiento exige de la Universidad de Cartagena un compromiso para lograr que su docencia e investigación estén ligadas a tal propósito.

A medida que la Universidad continúa avanzando en su internacionalización, aparece la necesidad de analizar cómo nos estamos comprometiendo con la sociedad. La Universidad busca asegurar que la próxima generación tenga una perspectiva global y adquiera las habilidades necesarias para que sean ciudadanos globales efectivos. Los siguientes aspectos señalan la forma como esta visión de la integración de la Universidad de Cartagena y la sociedad se empieza a hacer efectiva:

I. Trabajo con las comunidades, el Gobierno y los empresarios

Al aprovechar el conocimiento construido en la docencia y la investigación, la comunidad universitaria empieza a formar parte de un sistema de gobernanza pública que debe fructificar en los próximos años. La relación con la comunidad empresarial se debe reforzar, siempre teniendo en cuenta que los beneficios tienen que ser mutuos.

Se deben generar espacios de reflexión sobre esta integración para que, mejorando el conocimiento del mercado de los servicios que puede aportar la Universidad, se privilegie el papel de la misma en la creación de sentido social de la relación.

II. Investigación con impacto

Nuestra investigación debe hacer una diferencia positiva en la sociedad, abordando los principales desafíos del siglo XXI.

III. Egresados socialmente responsables

Los desafíos que tiene la Universidad permiten a estudiantes, docentes e investigadores abordar y comprender los problemas relacionados con la igualdad y la diversidad, la sostenibilidad, la ética y la justicia social, para que sus egresados se desempeñen con responsabilidad social.

IV. Cuidado del medio ambiente

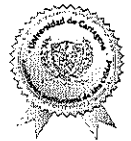
La investigación y la docencia están guiadas por el compromiso con el cuidado de la naturaleza.

mv. Procesos socialmente responsables

La Universidad empieza a reflexionar y aplicar un modelo de extensión que trasciende la venta de servicios, para construir procesos de doble vía: docencia que aprovecha los saberes ancestrales y



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

comunitarios e investigación que aporta en la solución de problemas y recupera el conocimiento y la experiencia de las comunidades.

Artículo 12°.- INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS. La Universidad de Cartagena, certificada bajo la norma ISO 9001:2015 el 1 de noviembre de 2017 y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional a través del CNA, según Resolución No. 1968 del 12 de febrero de 2018; en el cumplimiento de su declaratoria estratégica, se soporta en políticas de investigación, extensión, egresados, internacionalización, bienestar, medio ambiente y aseguramiento de la calidad así como en sus lineamientos curriculares en un enfoque de educación pública con calidad.

Artículo 13°.- El presente Acuerdo deroga todas las aquellas disposiciones que le sean contraria, en especial las contenidas en el Acuerdo N° 01 de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2019.


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Presidente


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria